

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 1986

NÚM. 160

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de carbón con destino a los establecimientos y dependencias provinciales, según se especifica a continuación:

- 900 Tm. de galleta de antracita.
- 400 Tm. de granza de antracita.
- 300 Tm. de grancilla de antracita.
- 300 Tm. de galleta de hulla.

Tipo de licitación: TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000 ptas.).

Fianza provisional: SEISCIENTAS CUARENTA MIL (640.000 ptas.).

Fianza definitiva: UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA MIL (1.280.000 pts.).

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, dentro de los VEINTE DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de la Diputación de León de nueve a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.ª del

pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. E. número del día de de 1986, así como del pliego de condiciones económico administrativas del concurso convocado para el suministro de carbón con destino a los distintos departamentos y servicios de la Diputación Provincial y conforme con todas las condiciones señaladas se compromete al suministro de (aquí la cantidad-proposición de las distintas partidas de carbón y precio de la Tm. de cada una de ellas, advirtiéndose que serán desechadas las que no expresen escrita en letra la cantidad en pesetas.)

(Lugar y firma del proponente.)

León, 8 de julio de 1986.—Alberto Pérez Ruiz.

5386 Núm. 3463.—3.575 ptas.

★ ★

Habiendo finalizado las obras de "Construcción de dos cisternas con destino al Parque Móvil Provincial" realizadas por el adjudicatario de las

mismas, Talleres Hermanos Cobo, Sociedad Limitada, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5343 Núm. 3427.—1.320 ptas.

★ ★

Habiendo finalizado las obras de "Instalación de aire acondicionado en la lavandería y cuarto de plancha del Hospital General P. S.", realizadas por el adjudicatario de las mismas, Calor y Frío, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jor-

nales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5343 Núm. 3428.—1.320 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Instalación sistema de riego por aspersión en el Campo de Fútbol de la C.R.I.S.C.", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. José Manuel Fernández González, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5343 Núm. 3429.—1.320 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una cuña quitanieves efectuado por Casli, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5543 Núm. 3430.—1.045 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para garantizar la ejecución de citadas obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Denominación de la obra	Adjudicatario
"Reparación del C. V. de Villalobar a Villacabiel —2.ª fase—", del Plan Provincial de 1980	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa
"Pavimentación calle Sila Nueva" y "Pavimentación de la calle Principal, en Murias de Paredes y Senra" del Plan de 1981 —Comarca A. E. Omaña—	D. Rafael Rodríguez Barrios
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Palazuelo", del Plan Provincial de 1981	D. Santos Fernández García
"Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros —I.ª fase—", del Plan de 1981 —T. de Campos—	"Asfaltos N. de Campezo, S. A."
"Pavimentación plaza de San Benito y otras en Sahagún", del Plan de 1982 —T. de Campos—	"Hermanos Casáis, S. L."
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Robledo de Torío", del Plan Provincial de 1983	D. Adelino Fontecha Valbuena
"Ampliación del abastecimiento de agua de Valdavia", del Plan de 1979 —T. de Campos—	D. Santos Fernández García
"Alcantarillado de Requejo" del Plan de 1981 —Zona O. Bierzo—	D. Manuel García Doval
"Reforma de la B. T. en Villamarco", del Plan Provincial de 1981 —T. de Campos—	"Electromolinera de Valmadrigal, Sociedad Anónima"
"Pavimentación de calles en Pajares de los Oteros —I.ª fase—", del Plan de 1981 —T. de Campos—	"Asfaltos N. de Campezo, S. A."
"Camino de acceso a San Juan de Paluezas", del Plan Provincial de 1982	"Construc. Orencio Rodríguez, Sociedad Anónima"
"Electrificación del Barrio de La Mata, en Villadepalos", del Plan Provincial de 1982.	"Unión Eléctrica, S. A."
"Alumbrado público de Carrizo (B.º de Los Palomares), Huerga y Quiñones del Río", del Plan de 1982	"Electricidad Muñiz, S. A."
"Alumbrado público de Grulleros", del Plan de 1982	"Telice, S. A."
"Mejora del abastecimiento de agua de Noceda, Saceda y Odollo", del Plan de 1982 —La Cabrera—	D. Simplicio Varela Pérez
"Alumbrado público de Truchillas, Valdavid y Villarino", del Plan de 1982 —La Cabrera—	D. Carlos Rodríguez Martínez
"Acondicionamiento del camino de acceso a Villasumil", del Plan de 1982 —Los Ancares—	"Tradeco, S. L."
"Acondicionamiento y afirmado del camino de Inicio a Andarraso", del Plan de 1982 —Omaña—	"Firmes y Caminos, S. A."
"Explanación y obras de fábrica del camino de Herrerías a Gestoso", del Plan de 1982 —Zona O. Bierzo—	"Construcciones Orencio Rodríguez, S. A."
"Acondicionamiento del camino de acceso a Arnado", del Plan de 1982 —Zona Oeste Bierzo—	D. José Estanga Rebolal

Denominación de la obra

Adjudicatario

"Variante de la C. ^a Provincial de León a La Bañeza en Requejo de la Vega", del Plan de 1983	D. Germán Rodríguez Quintillán
"Acondicionamiento del camino de San Esteban del Toral", del Plan de 1983	"Tradeco, S. L."
"C. V. de Villanueva de Carrizo a Alcobá de la Ribera", del Plan Provincial de 1983	D. José Luis Alonso García
"Acondicionamiento del camino de San Pedro de las Dueñas a Regueras, pasando por Azares, del Plan de 1983	Idem
"Alumbrado público en Posada del Bierzo", del Plan Provincial de 1983	"Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi"
"Alumbrado público de Toral de Fondo" del Plan Provincial de 1983	D. Jaime del Barrio Rodríguez
"Alumbrado público de Toralino" del Plan de 1983	D. Francisco A. García Sánchez
"Alumbrado público de Santa Marina de Somoza, Andínuela y San Martín del Agostedo", del Plan de 1983	Idem
"Acondicionamiento del camino de Riello por Campo de la Lomba a Rosales", del Plan de 1983 —Omaña—	"Torio, S. A. de Construcciones"
"Acondicionamiento del camino de Villamartín de Don Sancho a Villaselán —1. ^a fase— del Plan de 1981 —T. de Campos—	"Tierras y Caminos, S. A."
"Afirmado del camino al cementerio en Coladilla" del Plan de 1981	D. Manuel García Díez
"Acondicionamiento caminos en el Municipio de Villafranca del Bierzo —2. ^a fase— (Vilela —1. ^a fase—; Valtuille de Arriba —1. ^a fase—; Valtuille de Abajo —1. ^a fase— y Villabuena a San Clemente de Pilas) del Plan de 1980	"Canteras y Explotaciones del Boeza, S. A."
"Abastecimiento de agua y alcantarillado en Marialba de la Ribera" del Plan de 1981	"Firmes y Caminos, S. A."
"Cerca de cerramiento del Colegio de Santa María Madre de la Iglesia, en Astorga", del Plan 1981	"Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima"
"Pavimentación de la calle del Rincón en Santibáñez de Arienza", del Plan de 1981 —Omaña—	D. Rafael Rodríguez Barrios
"Ensanche y mejora del firme del camino de La Herrería de Llamas a Castrillo de Cabrera —1. ^a fase—", del Plan de 1982 —Cabrera—	D. Servando Torio de las Heras
"Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Abajo al Barrio de Arriba en Los Barrios de Gordón —3. ^a fase—", del Plan de 1983	D. Bladimiro Peña González
"Acondicionamiento del C. V. de Valdefresno a Tendal", del Plan de 1983	D. Ceferino Díez García
"Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo —1. ^a fase—", del Plan de 1983	"Tierras y Caminos, S. A."
"Ensanche del C. V. de Odollo a Corporales", del Plan de 1983 —Cabrera—	"Torio, S. A. de Construcciones"
"Afirmado del C. V. de Valdavidó a Truchas", del Plan de 1983 —Cabrera—	"Tradeco, S. L."
"Acondicionamiento camino de Veguellina a Aira da Pedra —3. ^a fase—", del Plan de 1983 —Zona O. Bierzo—	"Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima"
"Colector general y fosa séptica en Lazado", del Plan de la Comarca de A. E. de Omaña de 1983	Alfonso Cosmen de Lama

León 8 de julio de 1986.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

5263 Núm. 3443.—15.290 ptas.

Delegación de Hacienda de León

Gerencia Territorial del Centro de Gestión
y Cooperación Tributaria de León

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria en su reunión del día 10 del presente mes de julio, acordó aprobar las propuestas de los "Estudios Técnico-Económicos de valores básicos del suelo y construcciones y sus índices correctores" a efectos de la Revisión Catastral de la Contribución Territorial Urbana en el Término Municipal de Castropodame.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectas, advirtiéndoles que los referidos Acuerdos y Estudios Técnico-Económicos de valores básicos del suelo y construcción y sus índices correctores del citado Municipio, se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Catastro y Valoración Urbana de la Gerencia Territorial, sitas en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2, planta primera, de esta capital, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Durante dicho plazo podrán los interesados interponer contra los referidos acuerdo recurso de reposición ante el Consejo Territorial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, siendo ambas reclamaciones no simultaneables, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

León, 11 de julio de 1986.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Rogelio González Fernández. 5388

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

Luis Gil González, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 590/86, incoado contra Francisco Fernández Pérez, domiciliado en Quintanilla del Monte (León), por infracción al art. 206, O. M. 28-8-70, se ha dictado una resolución de 2-7-86, por la que se impone una sanción de 12.000 pesetas (doce mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles

siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a D. Francisco Fernández Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 11 de julio de 1986.—Luis Gil González. 5387

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a Salvadora Valcárcel García, para la apertura de un local destinado a decoraciones, en la c/ Francisco Fernández Díez, n.º 4 (Armunia), expediente núm. 1.863/85-V.O.

A D.^a Sara Aller Calleja, para la apertura de un local destinado a carnicería y derivados, en la Avda. Dr. Fleming, n.º 40 - bajo, expediente n.º 994/86-V.O.

A Miguel y Antón, Comunidad de Bienes, para la apertura de un local destinado a droguería, en la c/ Alcalde Miguel Castaño, n.º 76, expediente número 333/86.

León, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5229 Núm. 3449.—1.430 ptas.

★ ★

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José - Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. José Cañedo García por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León por los conceptos de Licencia de Apertura de Establecimientos, Radicación e Incendios, Gastos Suntuarios, Agua, Basura, Alcantarillado e I.C.V., correspondientes a los años 1980, 1984 y 1985, ambos inclusive, que suman por principal 1.065.697 pesetas más 213.139 pesetas del 20 % de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 1.328.836 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León con fecha 7 de julio de 1986 la subasta de bienes muebles del deudor D. José Cañedo García, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 19 de febrero de 1986, en el expediente administrativo de apremio que

se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procedase a la celebración de la referida subasta el día 20 de agosto de 1986, a las once horas en los locales de esta oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes al capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Santa Nonia, número 12, dedicado a la actividad de discoteca y denominado Discoteca Dimitri, tasado en 5.000.000 de pesetas. Tipo de subasta 5.000.000 de pesetas.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arriendo que servirá de tipo para la subasta es de cinco millones de pesetas (5.000.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo 2.º, de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 10 de julio de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena. 5265

Ayuntamiento de Villaquilambre

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en el "Concurso para la adjudicación del contrato de recogida con medios mecánicos y transporte a vertedero de la basura en varias localidades del término municipal", así como el pliego de condiciones para la explotación y prestación del servicio mencionado. Los expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente y para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el pliego, se anuncia la apertura del periodo de licitación con el siguiente detalle:

Objeto del concurso: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: Dadas las características de este concurso no se fija tipo de licitación.

Periodo de vigencia del contrato: El contrato que finalmente se firme con la persona que resulte adjudicataria tendrá una vigencia de ocho años, si bien, será revisado anualmente como mínimo, y ampliado o reducido en lo que se refiere al ámbito de prestación del servicio cuando las necesidades o el interés público lo hagan aconsejable, a juicio del Ayuntamiento.

Garantía provisional: Se fija en veinticinco mil pesetas.

Garantía definitiva: Queda fijada en la doceava parte del importe de la anualidad con que finalmente quede adjudicado el contrato.

Presentación de proposiciones: En las dependencias de Secretaría y en horas hábiles de oficina hasta las catorce horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo de proposición, al que se acompañará la documentación que se señala en el pliego de condiciones:

D., vecino de, con domicilio en, D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar: Enterado del pliego de condiciones económico administrativas y de explotación a regir en el concurso para la adjudicación del contrato de recogida de basuras con medios mecánicos y transporte a vertedero en diversas localidades del municipio de Villaquilambre, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos por un importe anual de Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Nacional.
(Fecha y firma).

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito en el presupuesto de gastos.

Villaquilambre, 3 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

5279 Núm. 3466.—4.840 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, los siguientes documentos:

Proyecto de instalación de alumbrado público de Estébanez de la Calzada, redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco J. Sandoval Macarro y por un presupuesto de ejecución por contrata de 7.762.515 pesetas.

Memoria valorada de "Adecuación de los patios de escuelas de Estébanez de la Calzada" por importe de 1.091.709 pesetas.

Memoria valorada de "Adecuación de los patios de Escuelas de Villoria de Orbigo" por importe de 930.030 pesetas.

Quedan los citados documentos de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles para examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Villarejo de Orbigo, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 27 de junio de 1986, el padrón municipal de habitantes, renovado al 1 de abril de 1986, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante 15 días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto vigente n.º 1/86, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, el acuerdo inicial de aprobación quedará elevado a definitivo.

Villarejo de Orbigo, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5273 Núm. 3460.—3.355 ptas.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, la imposición en este Municipio de la tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, y simultáneamente su Ordenanza Fiscal Reguladora, se hace saber:

Que de conformidad con lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de su razón, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de treinta días a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdemora, 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5274 Núm. 3461.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Don Pedro Ibán Domínguez, vecino de Pobladora de Pelayo García (León) solicita autorización para apertura establecimiento Discoteca Gritos (antes Xanadu), por traspaso, sita en carretera

Mayorga-Astorga, Km. 33, de Villamañán (León).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5271 Núm. 3458.—880 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno memoria valorada de construcción de jardines en Gordaliza del Pino, con un importe de ejecución por contrata de 1.174.798 pesetas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5268 Núm. 3456.—660 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 8 de abril de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Lomba, del Plan de 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Benuza, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 8 de abril de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Silván, del plan de 1984, se halla expuesto al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benuza, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 8 de abril de 1986, el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de cales en Sigüeyra, del Plan 1984, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Benuza, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5270 Núm. 3457.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de junio de 1986, con el voto favorable de seis Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis Concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.640.649
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.323.500
Cap. 3.—Intereses	91.339
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.857.321
Cap. 6.—Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	230.518
Cap. 8.—Variación de activos financieros	9.143.927
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.143.927
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	450.900
Cap. 2.—Impuestos indirectos	302.800
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.224.215
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.466.012
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	9.143.927
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	9.143.927

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oencia, a 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5269 Núm. 3465.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 3.645.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	674.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	270.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	111.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.260.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	330.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.645.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.366.054
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.687.496
Cap. 3.—Intereses	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	41.450
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	400.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.645.000

Izagre, a 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5282 Núm. 3468.—2.750 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1986, por un importe de 15.603.574 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.162.284
Cap. 2.—Impuestos indirectos	508.541
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	737.767
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.895.072
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
TOTAL	15.603.574
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.019.011
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.255.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.057.988
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	71.575
TOTAL	15.603.574

En sesión de 31 de mayo de 1986, se expone al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones. Si no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Carucedo, 28 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5239 Núm. 3464.—2.475 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de exposición al Presupuesto Ordinario de 1986, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1986, se considera definitivamente aprobado el siguiente presupuesto:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.393.329
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.890.000
Cap. 3.—Intereses	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	262.833
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.850.200
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	626.832
TOTAL	24.023.194
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.250.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.103.450
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.021.132
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.298.612
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	24.023.194

Soto de la Vega, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5280 Núm. 3472.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de**Villanueva de las Manzanas**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-4-86, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 9 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5266 Núm. 3454.—495 ptas.

Ayuntamiento de**Villadangos del Páramo**

Aprobado el expediente 1/86 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1986, el mismo se expone al público por un plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villadangos, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5272 Núm. 3459.—550 ptas.】

Ayuntamiento de**Brazuelo**

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Brazuelo, a 9 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5267 Núm. 3455.—660 ptas.

Ayuntamiento de**Carrocera**

Resuelta la reclamación presentada contra el acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales de fecha primero de abril de 1986, por razón de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha primera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986. La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de julio, ha acordado elevar el acuerdo de imposición a definitivo, dicho acuerdo presenta las siguientes determinaciones:

1.º) Base imponible: La constituya la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 3.656.563 pesetas.

2.º) Porcentaje de reparto: Se establece el porcentaje de reparto a distribuir entre los contribuyentes en el 27,35 por 100 del coste de la obra que la Corporación Municipal soporte.

3.º) Módulos de reparto: Se aplicarán conjuntamente:

a) El 80 por 100 de la cantidad a distribuir por contribuciones especiales, mediante la aplicación de las bases imponibles de la Contribución Territorial Urbana de los inmuebles beneficiados por la obra.

b) El 20 por 100 restante, se distribuirá entre los metros lineales de fachada de todos los inmuebles (edificios y solares) lindantes con el camino que se pretende acondicionar.

4.º) El importe de las contribuciones especiales, será abonado por los contribuyentes en la forma y fecha que el Ayuntamiento determine, de acuerdo con la marcha de las obras.

5.º) Si el coste efectivo de las obras, fuese menor (por baja en la adjudicación) o mayor (por circunstancias imprevistas) que el señalado, se rectificará como proceda en el señalamiento de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrocera, 10 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Tramitado expediente de aplicación de contribuciones especiales, para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha primera fase", y siendo el presupuesto de ejecución de las mismas de doce millones trescientas mil pesetas, y el número de habitantes de 875, se dan las circunstancias previstas en el artículo 224.5 en relación con el artículo 225.1 del Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, por lo que el citado expediente se expone al público mediante este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que, en el plazo de 15 días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de los contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Carrocera, 10 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5401 Núm. 3471.—4.675 ptas.

Ayuntamiento de**Almanza**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 2 de julio del año en curso el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte el coste de la aportación municipal para las obras

de "Pavimentación de calles en Villaverde de Arcayos —2.ª fase—", obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, cuyas principales características son:

1.—Importe del anticipo, 1.750.000 pesetas, incrementadas en 267.028 pesetas en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 2.017.028 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 201.703 pesetas, cada una.

3.—Garantías que se afectan al pago del mismo impuesto sobre la circulación de vehículos, la cuota fija y recargo de la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y Artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Almanza, 9 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, César Enríquez Guzmán.

5281 Núm. 3467.—2.695 ptas.

Ayuntamiento de**Pobladura de Pelayo García**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio del año en curso, las hojas de inscripción padronal y sus correspondientes resúmenes numéricos, que han formado el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, ambos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 8 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5284 Núm. 3469.—935 ptas.

Ayuntamiento de**Camponaraya**

Por don Jesús Campanero García, en representación de Embutidos del Bierzo, S. A. (EMBISA), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de embutidos, fiambres y similares y salas de despiece en la localidad de Camponaraya, en el paraje de "Las Matas" de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo es-

tablecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, a 7 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5285 Núm. 3470.—1.320 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Vilecha

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 10 de agosto a las doce horas, tendrá lugar la subasta de los pastos incluida majada y vivienda del pueblo de Vilecha.

La subasta se hará por pujas a la llana al mejor postor.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el domicilio del Sr. Presidente.

Los gastos del presente serán de cuenta del adjudicatario.

Vilecha, a 10 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Cabero.

5363 Núm. 3462.—880 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 141 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 26 de junio de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes: de una, como demandantes, por doña Albina Alba Martínez, mayor de edad, casada; sus labores, vecina de Burgos, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Severino Sabugo Fernández, y don José Manuel Méndez Cayo, mayor de edad, esposo de la anterior, vecino de Burgos, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandadas por doña Esther Juana Trinidad, doña Flora y doña María del Carmen Alba Martínez, mayores de edad, casada, sin profesión especial, vecinas

de Ponferrada y la última de Baracaldo, representadas por el Procurador don José María Ballesteros González, y defendidas por el Letrado don Luis García Delgado, sobre nulidad de escrituras y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambas partes litigantes contra la sentencia que con fecha 24 de septiembre de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia de 24 de septiembre de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, con la sola excepción de proceder la imposición de las costas a los demandantes de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don José Manuel Méndez Gayo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Gregorio Galindo. — Rubén de Marín. — Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 26 de junio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

5244 Núm. 3436.—4.785 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 565 de 1986 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Dragados y Construcciones, S. A.", contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de

30 de abril de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 20 de febrero de 1986 por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería por la que se ordenaba a la Sociedad recurrente efectuar determinadas obras en 570 viviendas de Protección Oficial en Vega de Arriba, Vega de Abajo y El Cespedal, en Armunia (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

5302 Núm. 3473.—2.365 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en resolución de este fecha, en juicio ejecutivo 112/83, promovido por Hermanos Oblanca, S. L. representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra El Cigarral Distribuciones Avícolas, S. L., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se hace saber a la sociedad demandada, que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a don Manuel Villa Carnero, mayor de edad, Aparejador y vecino de León, pudiendo en término de segundo día nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Al mismo tiempo se le requiere, para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en León, a 4 de julio de 1986.—(Firma ilegible).

5289 Núm. 3475.—1.705 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 185 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Elviro Vázquez Sariego, vecino

de Langreo, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Hortensio Costales Alaiz, mayor de edad, industrial, casado y vecino de León, sobre reclamación de 387.500 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 17 de octubre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Única.—Urbana. Finca 5. Vivienda en la planta baja de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en la calle Azorín, sin número, con acceso por el portal número 1, y situada a la izquierda subiendo la escalera, de una superficie construida de 73,95 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 3,13 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2029, libro 105, folio 10 vuelto, y 11, finca número 8.966, inscripción 1.ª. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Valorada pericialmente en la suma de dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

5213 Núm. 3415.—4.510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de tercera de mejor derecho, seguidos por los trámites del juicio de menor cuantía, con el núm. 10/86, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. N.º 99. En La Bañeza, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercera de mejor derecho, trámite del juicio de menor cuantía, seguidos con el número 10/86, ante este Juzgado promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Letrado Sr. Carpintero Fernández, contra el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado Sr. Lambó Pérez, y contra don Leovigildo Herrero Álvarez y D. Gregorio Herrero Fernández, declarados en rebeldía, ejecutante el primero y ejecutados los segundos en el juicio ejecutivo n.º 97/85; sobre declaración de mejor derecho.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la entidad Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra la entidad Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, como ejecutante y contra D. Leovigildo Herrero Álvarez y D. Gregorio Herrero Fernández con preferencia al Banco de Santander, S. A., derivado de la póliza de préstamo de fecha 15 de marzo de 1983, sobre los bienes propiedad de los demandados-ejecutados, condenando a la ejecutante Banco de Santander y a los ejecutados D. Leovigildo Herrero Álvarez y D. Gregorio Herrero Fernández a estar y pasar por esta declaración. Desestimando la demanda en el resto, declarando no haber lugar a la misma respecto a la otra póliza de 9 de marzo de 1984, absolviendo a la entidad demandada de las demás pretensiones deducidas contra ella; y sin hacer expresa imposición de las costas causadas, debiendo cada parte pagar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 282.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, Manuel García Prada.

Y para que sirva de notificación a los

demandados rebeldes libro el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E/. Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

5221 Núm. 3423.—4.125 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 154/81, se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía (c. 71.800 pesetas), a instancia del Procurador señor Franco González en nombre y representación de Cleofé Villarroel García, contra Emilio Villena Díez y esposa Evangelina Martínez Pérez, en los que ha recaído la siguiente sentencia:

"Sentencia.—En la Villa de Cistierna, a 21 de junio de 1982.—Vistos por el señor don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia accidental de la Villa de Cistierna y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 154/81, promovidos por el Procurador don Aquilino Franco González, en nombre y representación de Cleofé Villarroel García, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Villapadierna, contra Emilio Villena Díez y esposa de éste Evangelina Martínez Pérez, mayores de edad, pintor y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Villayandre, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia en juicio.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Franco González en nombre y representación de Cleofé Villarroel García, contra Emilio Villena Díez y su esposa Evangelina Martínez Pérez, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de setenta y una mil ochocientas pesetas e intereses de demora, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a que satisfagan al actor el principal reclamado e intereses legales desde la interposición judicial, así como los que señala el artículo 921 bis de la L. E. C. y con expresa imposición de las costas procesales a los vencidos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L. E. C., de no interesar el actor la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Domínguez.—Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha.—Doy fe.—Antonio Tórices.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que se hallan en paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Cistierna, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

5248 Núm. 3439.—4.070 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de Ponferrada, en juicio civil de cognición número 117/86, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, representando a don Fidel López Rodríguez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra doña Purificación Oviedo Blanco y otros, sobre declaración de constitución de servidumbre de paso en favor de una finca del actor al sitio del "Fabero", o "Villa Carmina", antes del Municipio —extinto— de Toral de Merayo, y hoy de Ponferrada, terreno a huerta, cerrado sobre sí con un muro de hormigón, de 22 áreas aproximadas de superficie, con caseta edificada en la misma, cuantía de 239.437 pesetas; por la presente se emplaza a los demandados doña Eduvigis Alvarez Blanco, mayor de edad, propietaria, vecina que fue del barrio de Flores del Sil, último domicilio que se la conoció, cuyas demás circunstancias se ignoran, mayor de edad y hoy ausente en ignorado paradero, y a las demás personas desconocidas e inciertas que puedan alegar, por cualquier título, algún derecho sobre las fincas de los demandados a los dichos pagos o nombramientos, colindantes, o próximas, o que puedan resultar afectadas por referida servidumbre de paso, para que en plazo improrrogable de seis días, comparezcan en los autos, y contesten la demanda, apercibiéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes, y seguirá el juicio por sus normas legales, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio legal; si bien, conforme al artículo 39 del Decreto de Normas Procesales, si comparecen en tiempo, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a referidos demandados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, 1.º de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5220 Núm. 3422.—3.245 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 61/84, seguida a instancia de Olegario Ramos Millet, contra la empresa Rafael Cascallana Mures, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Cascallana Mures, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Rodríguez Quirós.

5291

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 230/84, seguida a instancia de Beatriz de Prado Martínez, contra la empresa Mario Lozano Alonso "Copiset", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa

Mario Lozano Alonso "Copiset", actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5292

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 145/85, seguida a instancia de Benigno Alvarez González y otros, contra la empresa Silices de Boñar, S. L., sobre extinc. contr. lab., se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Silices de Boñar, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5293

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 61/85, seguida a instancia de José Honesto García Rodríguez y tres más contra la empresa Santiago Cifuentes Rivas, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la pre-

sente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiago Cifuentes Rivas, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5294

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 63/84, seguida a instancia de Manuel A. García Murciego y tres más, contra la empresa Estructuras e Ingen. de Obras, S. A., sobre salarios y liqu., se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras e Ingen. de Obras, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5295

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 229/83, seguida a instancia de Argimiro Martínez Vega, contra la empresa Fidecaya, S. A., sobre Resoluc. contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fidecaya, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5297

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número uno, seguida a instancia de Francisco Moráis Rodríguez y otro, contra la empresa Antonio Dionis Bahillo, sobre extinción contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Dionis Bahillo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5298

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 223/83, seguida a instancia de Emilio Rodríguez Arias, contra la

empresa Construcciones Vallina, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 5299

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 140/86, seguidos a instancia de Ignacio Hernández Bécares, contra Adrián Sastre Blanco, sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Adrián Sastre Blanco, vecino de León, Alvarez López Núñez 24, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 812.992 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Notifíquese la presente resolu-

ción a las partes haciéndolas saber qué contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Adrián Sastre Blanco, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, y fecha anterior. José Rodríguez Quirós. 5250

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 211/86, ejecución 118/86, seguidos a instancia de Carlos José María Cardo Aller, contra Reprix, S. L., ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado señor Miguel de Santos.—León, a once de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Reprix, S. L., y como trámite previo al embargo, hágase saber a la misma, que dentro del término de cuatro días, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con la cantidad que la parte actora le reclama. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe.

Conforme:

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Reprix, S. L., expido el presente en León, a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5257

★ ★

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.148/85, ejecución 113/86, seguidos a instancia de Julio Mallo Mallo y otros, contra Ramifer, S. L., por salarios, ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Ramifer, S. L., por un importe en concepto de principal de 7.576.874 pesetas, con otras 1.500.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y costas. Visto el contenido del escrito recibido, y la manifestación de los actores, de que los bienes propiedad de la apremiada, se encuentran embargados por la Magistratura de Trabajo n.º 1 de León en la ejecución 188/85, remítase exhorto a la misma, interesando el sobrante que pudiera existir. Sin perjuicio, remítanse oficios a la Delegación de Hacienda de León y Ayuntamiento de Villasabiego, interesando informen a esta Magistratura de Trabajo acerca de la existencia de bienes de la apremiada, y pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Ramifer, S. L., en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

5334

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, en funciones, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 59/86, dimanante de los autos 938/85, seguidos a instancia de Casimira del Pozo Carracedo, contra Astur Leonesa de Carbones, S. A., por suministro de carbón, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta y habiendo transcurrido el plazo sin manifestación alguna por la ejecutada, téngase por valorado el carbón en la cantidad de 81.000 pesetas como principal y la de 16.000 pesetas como costas. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Boñar.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Astur Leonesa de Carbones, S. A., expido el presente en León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5258

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 46/86, seguida a instancia de don Juan Martos Coronado y dos más, contra Nueva Panificadora Berciana, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres en funciones, de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, tres de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por embargados los vehículos: B-2400355, B-560834, LE-3975, LE-034886, LE-024686, LE-0141-B, LE-7836-A y LE-055745; y oficiése a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nueva Panificadora Berciana, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricado. 5259

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986